ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 17
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER LOS DONATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS 'POR CUANTOS' DE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADAS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación así lo amerite. En el Municipio Autónomo de Ponce la otorgación de donativos está regulada por el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003;

POR CUANTO: Al Municipio Autónomo de Ponce está adscrita la Oficina de Servicios al Ciudadano para atender solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano ha realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución, y certifica lo siguiente:

1. Que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de las personas solicitantes de donativo que aparecen en la presente Resolución.

2. Que los donatarios propuestos son personas indigentes.

3. Que la otorgación de los donativos propuestos no interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales.

4. Que existe un legítimo interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.

5. Que se requiere acción inmediata para atender las necesidades de los solicitantes.

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce.

7. Que la Oficina de Servicios al Ciudadano cuenta con los datos personales, nombre, dirección, e información esencial de los donatarios necesaria para identificarlos y localizarlos.

8. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano recomienda, y la Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONATIVO HASTA	USO A DAR AL DONATIVO
Rafael Pagán Agostini	581-46-1696	395.00	Compra de estufa eléctrica
Sandy Alicea Ortiz	582-89-7122	865.00	Compra de nevera y estufa eléctrica
Milagros Ortiz Nieves	582-57-3333	520.00	Compra de nevera
Limarys Romero Medina	584-99-4913	520.00	Compra de nevera
Edwin Rosado Echevarria	599-01-1226	1,099.16	Compra de materiales de construcción
Arnaldo Ginorio Montañez	583-78-6652	395.00	Compra de estufa eléctrica
Katiria Ramirez Martinez	581-91-3014	100.00	Abonar a la factura del agua
Ana C. Rivera Hernandez	582-23-7216	75.00	Abonar a la factura del agua
Hilda Colón Torres	584-40-0815	100.00	Abonar a la factura del luz
Dana Siberón Irizarry	154-68-2482	395.00	Compra de estufa eléctrica
Marjorie Garcia Castaing	581-91-4433	865.00	Compra de nevera y estufa eléctrica
Efrain Cardona Albarrán	584-82-5059	520.00	Compra de nevera

Almavina Robles Hernández	583-36-0441	150.00	Abonar a la factura del agua
María de los A. Estremera Rivera	584-53-0566	865.00	Compra de nevera y estufa eléctrica
Margarita Irizarry Velásquez	582-31-8355	865.00	Compra de nevera y estufa eléctrica
Cruz Santiago Castro	582-45-9448	1,495.00	Abonar a la factura de sillón de ruedas
Jackeline Sáez Rodríguez	582-75-9643	865.00	Compra de nevera y estufa eléctrica
Glenda I. Maldonado Plaza	584-79-4775	349.00	Compra de estufa de gas

POR CUANTO: Estos donativos no habrán de otorgarse hasta tanto los donatarios hayan sometido todos los documentos en cumplimiento con todos los requisitos de ley y reglamento aplicables.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que en consideración de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican estos donativos que ascienden a DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS ($10,438.16) que se procesarán bajo la partida 207-010-16-02-0000-94.47. Actualmente la partida cuenta con los fondos suficientes para cubrir los donativos presentados.

2. Condición de indigencia de los solicitantes.

3. Circunstancias que provocan la necesidad que requiere la entrega de estos donativos.

4. Razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación de necesidad de los solicitantes.

SECCIÓN SEGUNDA: Declarar que estos donativos no afectan ni interrumpen adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes para el fiel cumplimiento de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 17 DON L. PERSONAS INDIGENTES AGOSTO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm 17 Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER LOS DONATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS 'POR CUANTOS' DE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADAS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES", aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 14 de agosto de 2006,** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Mayra López Álvarez
Hon Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, ***el día lunes, 14 de agosto de 2006,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 15 de agosto de2006*** *y éste la firmó el día* ***miércoles, 16 de agosto de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 16 de agosto de 2006.***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm